

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 711-2019-R.- CALLAO, 08 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 358-2019-FCC (Expediente N° 01076783) recibido el 24 de junio de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la documentación sobre encargatura del Decanato por motivos de vacaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución N° 022-2016-CEU del 09 de diciembre de 2016, se proclama ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, por el mandato de cuatro años del 09 de diciembre de 2016 al 08 de diciembre de 2020;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, a través del Oficio del visto remite la Resolución N° 222-2019-CFCC del 20 de junio de 2019, por la cual se aprueba el uso parcial de vacaciones pendientes, solicitadas por el Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN del 31 de julio hasta el 29 de agosto de 2019; asimismo, se encarga al docente Dr. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA como Decano de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 31 de julio al 29 de agosto de 2019;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 426-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 481-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 01 de julio de 2019; al Informe Legal N° 677-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. **CÉSAR AUGUSTO**



**RUIZ RIVERA**, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 31 de julio al 29 de agosto de 2019, mientras dure la ausencia del Decano titular.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, DIGA, ORRHH, UE, OPP, ORAA, e interesados.